



RESOLUCIÓN N° **0219**
NEUQUEN, **17 MAR 2014**

VISTO:

El Expediente OE N° 810-M-2014 y la solicitud N° 43306/D, mediante la cual se gestiona la adquisición de cubiertas, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 12/2014 cuyo acto de apertura operó el día 14 de Febrero de 2014 a las 12:00 horas resultando fracasado según consta en el Acta de Desestimaciones y Observaciones a fs. 52 en función de la desestimación de las firmas participantes, por lo cual se realizó un segundo llamado con fecha de apertura de ofertas para el día 6 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas verificándose el mismo resultado tal como obra a fs. 93;

Que en función a lo expresado precedentemente corresponde efectuar una compra directa encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3 Inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en el Concurso de Precios N° 12/2014 -primer llamado- tramitado para la adquisición de cubiertas, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a las firmas FUTALAUQUEN S.A. (Alt. 1, 2 y 3) y RIGHI NEUMATICOS S.R.L., en el renglón N° 1 y además a esta última en el renglón N° 2, por alto precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 52 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DECLARAR FRACASADOS en el Concurso de Precios N° 12/2014 -primer llamado- tramitado para la adquisición de cubiertas, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, los renglones N° 1 y 2 por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 52 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DESESTIMAR en el Concurso de Precios N° 12/2014 -segundo llamado- tramitado para la adquisición de cubiertas, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, a las firmas KALITO S.A., en los renglones N° 1 y 2, Alt. 1, por no ajustarse a la cláusula N° 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones (forma de pago) y Alt. 2, por no ajustarse a lo solicitado en la marca tipo (calidad del caucho inferior en durabilidad y calidad exigidas) y RIGHI NEUMATICOS S.R.L. en los renglones N° 1 y 2, Alt. 1, por por alto precio en relación al Presupuesto Oficial y Alt. 2, por no ajustarse a la cláusula N° 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones (forma de pago), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 93 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR FRACASADOS en el Concurso de Precios N° 12/2014 -segundo llamado- tramitado para la adquisición de cubiertas, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, los renglones N° 1 y 2 por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 93 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de los materiales eléctricos, correspondientes a los renglones declarados fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3 Inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA

